ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 29/2014

PROCEDIMEINTO DE CONTRATACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil catorce, siendo las 07:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"**.
Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Asesor de Gabinete.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 15/09/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de: OSCAR FERNANDO MOLINA YINDE

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constata observaciones.

El tipo de procedimiento utilizado es "LOCACIÓN DE INMUEBLE" conforme al Art. 44 de la Ley 2051/03 y disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, además de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN".

El procedimiento ha sido autorizado por Resolución GDA N° 348/12 "POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, EJERCICIO FISCAL 2014", en base al DICTAMEN UOC Nº 19/2014, en el cual se justifican las necesidades de llevar adelante este procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

OSCAR FERNANDO MOLINA YINDE

Descripción del Documento	Situación	Observación
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los items indicados en la planilla de precios del Lote por el cual presentará la oferta.	Obrante en fojas del 2 al 4, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Declaración Jurada debidamente extendida por el oferente.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	Obrante en foja 5, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que:
OSCAR FERNANDO MOLINA YINDE, CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. Además, tras la verificación de rigor del contenido de su oferta se determina que la misma está correctamente redactada por lo que no se necesitan realizar correcciones aritméticas.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la única oferta económica evaluable la propuesta de **OSCAR FERNANDO MOLINA YINDE**, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 15/09/2014.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados y se verificará el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el PBC.
En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	NO SE APLICA
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	NO SE APLICA

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por las empresas OSCAR FERNANDO MOLINA YINDE, se observa que los mismos son suficientes y adecuados para este PROCEDIMEINTO ESPECIAL, por lo que su oferta queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.
Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la fecha efectiva de la realización del procedimiento y la vigencia programada para el contrato, este Comité, en uso de sus atribuciones, recomienda DISMINUIR la cantidad de meses a contratar el servicio, con vigencia desde el mes de OCTUBRE a DICIEMBRE del presente año, totalizando 3 (meses), a un costo de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) al mes, rectificando el monto a ser contratado en los siguientes términos:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO
OSCAR FERNANDO MOLINA YINDE	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO	Gs. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes M. Cordone Q.
Miembro Comité de Evaluación